



PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO MAYOR: PROVIDENCIA DE INICIO / MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE N.º: 15160/2024

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: Infraestructuras y Obras

RESPONSABLE DEL CONTRATO (cargo o persona encargada, en los contratos de obras será el Director de la obra): Arturo Diez Revilla

El art. 116.1 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. Este documento, se redacta para dar cumplimiento a dicha obligación, haciéndose constar lo siguiente:

- **Objeto detallado del contrato:** El objeto del presente contrato consiste en SUMINISTRO DE SAL PARA VIALIDAD INVERNAL. CAMPAÑA 2024-2025. Este objeto es el idóneo para realizar los servicios de competencia provincial, de conformidad con el Art.36.1 letras C) y D) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y por este medio dar cumplimiento a los fines institucionales de esta entidad local

- **Tipo de Contrato:** suministro

- **Necesidad del contrato** Con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se pretende Para el correcto mantenimiento de las carreteras dependientes de esta Diputación es necesario contar con sal en época invernal para actuar contra el hielo y la nieve.

- **Las características técnicas de la memoria son:** La sal a suministrar, objeto del presente pliego es de dos clases: Sal Gema y Sal Marina. Sal Gema, procedente de mina Cloruro Sódico de procedencia de mina y granulometría media, entre 0 y 5,5 mm. Tipo F-6. Sal Marina, procedente de salinas marinas, Cloruro Sódico de procedencia marina con un porcentaje de cloruro sódico superior al 91% y granulometría media, entre 0 y 6,3 mm., Tipo F-6..

En Segovia, a fecha de firma electrónica

